



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000000

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303-2014-MPC/A.

000141

Carhuaz, 01 de Setiembre de 2014.

VISTO:

El Documento Externo N° 5011 de fecha 28AGO2014, presentado por el señor Julio Cirilo Quito Pascual, mediante el cual solicita pago de Subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud con registro de Trámite Documentario N° 5011 de fecha 28 de Agosto de 2014, el señor Julio Cirilo Quito Pascual, solicita pago de subsidio por fallecimiento de su señor padre José Eduardo, ocurrido el 06 de Agosto de 2014, en el distrito y provincia de Carhuaz, departamento de Ancash, conforme a los datos contenidos en el Acta de Defunción N° 02015803 que se adjunta; así mismo solicita subsidio por gastos de sepelio, para lo cual el citado trabajador acredita que asumió los gastos de sepelio de su difunto señor padre con boletas de venta N° 004336, 007337, 000488, 040706, Recibo de ingreso N° 002924 de la Beneficencia Pública de Carhuaz por derecho de nicho y Boleta de Venta N° 0003139 por adquisición de ataúd.

Que, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario, se otorga a los funcionarios y servidores sujetos al régimen laboral de la actividad pública, regulados por el Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa;

Que, el señor Julio Cirilo Quito Pascual, es trabajador nombrado en el cargo de Asistente Administrativo de la División de Acondicionamiento Territorial, Catastro y Defensa Civil de esta corporación edil, del 09 de Octubre de 1986 y continua laborando a la fecha con el nivel de ST -A, regulados por el Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el inciso j) del Artículo 142° del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece beneficios a favor del servidor con el pago de Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio;

Que, el Artículo 144° de la norma anteriormente acotada, señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos (...). En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. Así como el Artículo 145° del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, mediante Informe N° 170-2014-MPC/GAFT/A.RR.HH-J de fecha 29 de agosto de 2014, la Jefatura del Área de Recursos Humanos informa que el recurrente Julio Cirilo Quito Pascual, le corresponde (02) dos remuneraciones íntegras por fallecimiento de familiar directo, ascendente a la suma de S/. 1,973.92 Nuevos Soles (Un mil novecientos setentitres y 92/100 Nuevos soles) y dos remuneraciones íntegras por gastos de sepelio, ascendente a la suma de S/. 1,973.92 Nuevos Soles (Un mil novecientos setentitres y 92/100 Nuevos soles), haciendo un total S/. 3,947.84 Nuevos soles (Tres mil novecientos cuarentisiete y 84/100 Nuevos Soles), otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, "serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente";



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000050

000140

Que, el área de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz ha realizado el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de acuerdo a los considerandos antes expuestos:

PLANILLA DE PAGO PRACTICADA DE CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO Nº 005-90- PCM, ART. 144º y 145º							
REMUNERACION BRUTA		S/. 986.96	REMUNER. BASICA		S/. 50.04		
			REMUNERACION REUNIFICADA		S/. 24.14		
			TRANSITORIA HOMOLOGACION		S/. 744.77		
			REFRIGERIO Y MOVILIDAD.		S/. 150.00		
			REMUNERACION PERSONAL		S/. 3.00		
REMUNERACION TOTAL		S/. 986.96					
Nº	BENEFICIARIO	REMUNERACION APLICABLE	CANTIDAD REMUNERACION	SUBSIDIO POR LUTO	CANTIDAD REMUNERACION	SUBSIDIO POR GASTOS SEPELIO	TOTAL BENEFICIO
1	QUITO PASCUAL, Julio Cirilo	986.96	2	1,973.92	2	1,973.92	3,947.84
TOTALES			S/.	1,973.92	S/.	1,973.92	

SON: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTISIETE Y 84/100 NUEVOS SOLES

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento, a favor del servidor público de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, don **Julio Cirilo QUITO PASCUAL**, por el monto equivalente a dos remuneraciones totales permanentes, y por gastos de sepelio por el monto equivalente a dos remuneraciones totales permanentes, por la muerte de su señor Padre **José Eduardo Quito Villanueva**, ascendente a la suma de **S/. 3,947.84 nuevos soles (Tres mil novecientos cuarentisiete y 84/100 Nuevos Soles)**.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias internas de la Municipalidad provincial de Carhuaz, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL